



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No. 3.

Radicación n.º 115599

Bogotá, D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **OLIEDES CARVAJALINO REYES**, en contra de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal de Bogotá. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a los demandados y vincúlese al Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta, así como a las partes e intervinientes dentro del proceso 540013120000120260001-01.

Segundo. Córrese traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas

que estimen pertinentes, **entre ellas, copias de los fallos cuestionados y se pronuncien sobre las supuestas pruebas dejadas de valorar que anuncia el actor.**

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase


EYDER PATIÑO CABRERA

Sala Casación Penal 2021